



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00865

Asunto: Nombra nuevo auxiliar de la justicia.

Se incorpora al expediente la respuesta proferida por el administrador provisional de bienes de la herencia nombrado por el Despacho, señor Gustavo Adolfo Quijano Jaramillo, en donde afirma que no aceptará el cargo en la medida que este se encuentra inscrito como auxiliar de la justicia en calidad de analista financiero por lo que no tiene el conocimiento necesario para asumir el cargo.

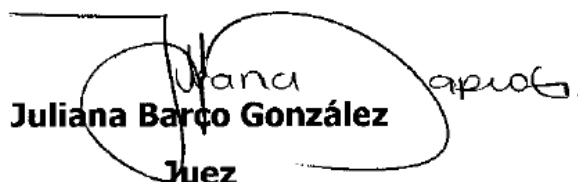
Atendiendo a lo anterior, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 47 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 12 del Acuerdo N° PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado aceptará las razones presentadas por el señor Quijano Jaramillo para declinar la designación y procederá a nombrar un nuevo auxiliar de la justicia.

Conforme con el artículo 87 del Código General del Proceso, se nombra como administrador provisional de bienes de la herencia a Gerenciar y Servir quien se localiza en la Calle 52 #49-61, de Medellín, celular 3173517371, mail gerenciayservir@gmail.com. La parte interesada le notificará su nombramiento por un medio expedito, conforme con el artículo 49 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ____26 jul 2022__, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° ____,
fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb8c44ca102c2f6495e125466fbe3daa35e8f1a7694e5c613f76dc56f1da047**

Documento generado en 25/07/2022 01:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>